

00000017

RESOLUCION No. 90-2-1-1373

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-87319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de abril de 1990, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BANESTO S.A.;

QUE la señorita Paola Estrada Vázquez, con el patrocinio del doctor Carlos A. Pareja Cordero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8203 de mayo 4 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1012 del 18 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BANESTO S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

60000018

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-373
Compañía: BANESTO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba. bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

21 MAYO 1990

[Firma]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
RMR/ALID/CI
PL:ALID

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.675 a 12.676, número 1.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.611 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

